



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	17 de noviembre de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
-------	-------------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00276	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	MARÍA MAGALI SUÁREZ CELAD	Asistió
Apoderada del demandante	DIANA MARCELA TORO RAMÍREZ	Asistió
Demandado	FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Asistió
Apoderado de la demandada	JHALMER AUGUSTO LONDOÑO PALACIO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	SUSTITUCIÓN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaPrimeraParte<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b92e2601-9dcd-40d0-a9ec-7dbbddd8a0b7?vcpubtoken=7902c925-135c-4a87-9737-3d2e8e9b9664>

Testigo Sandra Maria Trujillo Puerta<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dc9c708b-0b01-48c3-9b9c-15ea19f687a0?vcpubtoken=91968859-9dcc-4b5b-bfd6-b47429a22e94>

Testigo Luz Mila del Socorro Diosa<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6f2291fe-3441-426b-a1ab-0927f290b485?vcpubtoken=dffa074b-348b-4d5a-8c9b-c99a18dae196>

SentenciayApelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/108f2bd3-5813-44b4-99ca-9a20c0648821?vcpubtoken=ec6b3bc6-9e2d-4cfa-a011-46ae0a892442>

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se requirió a la apoderada de la parte demandante para que adecuara las pretensiones de la demanda al proceso ordinario Laboral.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Hechos probados: Las partes aceptan como hechos probados

- 1. Que la demandante y el Sr. Rubén Darío Sánchez Tobón contrajeron matrimonio el 14 de junio de 1986.
- 2. que el Sr. Rubén Darío Sánchez Tobón fue pensionado por jubilación por el FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA mediante Resolución 1411 del 26 de julio de 1991;
- 3. Que el señor Sánchez Tobón falleció el 15 de abril de 2017;
- 4. Que el 2 de mayo de 2017 la demandante solicitó ante la entidad demandada la sustitución pensional;
- 5. Que la prestación fue negada por cuanto la demandante no acreditó la convivencia.

El problema jurídico a resolver consiste en determinar si **MARÍA MAGALI SUÁREZ CELADA** cumplen el requisito de la convivencia para ser beneficiarias de la sustitución pensional percibida por el pensionado fallecido Rubén Darío Sánchez Tobón en caso afirmativo, se verificará si hay lugar a imponer condena al **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** a pagar la prestación, si proceden los intereses del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o en subsidio la indexación de la condena.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
S Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 12 a 38 Testimonios: -Jairo Humberto Arango Ruiz -Luz Mila del Socorro Cardona Diosa -Luz Omaira Yepes Zuluaga -Sandra Murillo Puerta Oficios:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaPrimeraParte<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b92e2601-9dcd-40d0-a9ec-7dbbddd8a0b7?vcpubtoken=7902c925-135c-4a87-9737-3d2e8e9b9664>

Testigo Sandra Maria Trujillo Puerta<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dc9c708b-0b01-48c3-9b9c-15ea19f687a0?vcpubtoken=91968859-9dcc-4b5b-bfd6-b47429a22e94>

Testigo Luz Mila del Socorro Diosa<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6f2291fe-3441-426b-a1ab-0927f290b485?vcpubtoken=dffa074b-348b-4d5a-8c9b-c99a18dae196>

SentenciayApelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/108f2bd3-5813-44b4-99ca-9a20c0648821?vcpubtoken=ec6b3bc6-9e2d-4cfa-a011-46ae0a892442>

Solicita se oficie al FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA para que remita copia íntegra del expediente administrativo del pensionado Rubén Darío Sánchez Tobón con C.C 3.445.438 y para que certifique el monto de la mesada pensional que devengaba el pensionado fallecido al 15 de abril de 2017, no obstante, esta documenta fue incorporada por memorial de la misma demandante y los cuales reposan a fls. 88 a 157 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Interrogatorio de parte a la demandante

Se adhiere a las pruebas aportadas con la demanda.

Se reserva el derecho de contrainterrogar testigos

Enuncia Historia laboral del causante, la cual no fue remitida a este despacho o no fue aportada con la contestación, no obstante, dicha información reposa a fl. 124 del expediente en la relación de tiempos de servicios

PRUEBAS NO DECRETADAS

Oficios solicitados por la parte demandante.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

- Se practica el interrogatorio de parte a la demandante
- Se escuchan los testimonios de:
 - Luz Mila del Socorro Cardona Diosa
 - Sandra María Trujillo Puerta

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 202 DE 2021:

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaPrimeraParte<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b92e2601-9dcd-40d0-a9ec-7dbbddd8a0b7?vcpubtoken=7902c925-135c-4a87-9737-3d2e8e9b9664>

Testigo Sandra Maria Trujillo Puerta<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc9c708b-0b01-48c3-9b9c-15ea19f687a0?vcpubtoken=91968859-9dcc-4b5b-bfd6-b47429a22e94>

Testigo Luz Mila del Socorro Diosa<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f2291fe-3441-426b-a1ab-0927f290b485?vcpubtoken=dffa074b-348b-4d5a-8c9b-c99a18dae196>

SentenciayApelación<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/108f2bd3-5813-44b4-99ca-9a20c0648821?vcpubtoken=ec6b3bc6-9e2d-4cfa-a011-46ae0a892442>

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción denominada FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO propuesta por FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. En consecuencia, se ABSUELVE a la entidad demandada de las pretensiones incoadas en su contra por MARÍA MAGALI SUÁREZ CELADA

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Se fijan agencias en derecho en la suma de 1/2 s.m.m.l.v.

TERCERO: Si esta sentencia no fuere apelada por la demandante, SE ORDENA la Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la DEMANDANTE.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos...

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la demandante y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

AudienciaPrimeraParte<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/b92e2601-9dcd-40d0-a9ec-7dbbddd8a0b7?vcpubtoken=7902c925-135c-4a87-9737-3d2e8e9b9664>

Testigo Sandra Maria Trujillo Puerta<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dc9c708b-0b01-48c3-9b9c-15ea19f687a0?vcpubtoken=91968859-9dcc-4b5b-bfd6-b47429a22e94>

Testigo Luz Mila del Socorro Diosa<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6f2291fe-3441-426b-a1ab-0927f290b485?vcpubtoken=dffa074b-348b-4d5a-8c9b-c99a18dae196>

SentenciayApelación<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/108f2bd3-5813-44b4-99ca-9a20c0648821?vcpubtoken=ec6b3bc6-9e2d-4cfa-a011-46ae0a892442>

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a15e60b95c9c9be96c753ef18619eefc65f85162999c19abb61163eaaf5fc1**

Documento generado en 17/11/2021 01:41:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>